

## RESOLUCIÓN

**(160 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

*"Por medio de la cual se ordena el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2024, asignada a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF"*

La Directora General de la Unidad, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, y Decreto 1307 de 2023, y

## CONSIDERANDO

Que, el inciso primero del Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 1° del Acto Legislativo número 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que *"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos". Igualmente señala que "La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley".*

Que, la Ley 106 de diciembre 30 de 1993 en su Artículo 4° determinó que, *"La Contraloría General de la República tendrá autonomía para el manejo, administración y fijación de su presupuesto, en concordancia con la ley orgánica de presupuesto. Con el fin de desarrollar el presente artículo la Contraloría General de la República cobrará una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el factor, resultante de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la*



## RESOLUCIÓN No. 160 DE 06/11/2024

"Por medio de la cual se ordena el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2024, asignada a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF"

*Contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada (...)."*

Que, con fundamento en los datos reportados en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes y otra información – SIRECI por cada uno de los destinatarios del control fiscal y para efectos de liquidar el tributo especial, en cumplimiento de lo establecido en el ya mencionado Artículo 4º de la Ley 106 de 1993 y el Artículo 11 de la Resolución Organizacional N°0842 del 24 de octubre de 2024 "Por la cual se establecen los lineamientos y el procedimiento general para la liquidación, fijación, cobro y pago de la tarifa de control fiscal y se dictan otras disposiciones", la Contraloría General de la República debe proceder a su recopilación y consolidación con el fin de establecer el factor de fiscalización y la base gravable, encontrándose facultada para acudir a cualquier otro medio que garantice su consistencia.

Que mediante comunicación No. 2024EE0210691, fue notificada la resolución ORD- 80117- 285 – 2024 del 24 de octubre de 2024 y emitida por la Contraloría General de la República, "Por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2024 a Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF ", por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$13.992.328,00) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar el pago a favor de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$13.992.328,00) M/CTE.**



## RESOLUCIÓN No. 160 DE 06/11/2024

"Por medio de la cual se ordena el pago de la tarifa de control fiscal para la vigencia 2024, asignada a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF"

**ARTÍCULO 2º.** El pago está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2824 del 06 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **06/11/2024**



**MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN**  
Directora General

**Revisó:** Paola Patricia Rodriguez / Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional  
**Elaboró:** Diana Paola Fajardo Carlos / Asesora

